



**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

**VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0043 PH**

Fecha de radicación: 12/04/2022

**1. INFORMACION GENERAL**

PREDIO No.:	68001-01-06-0242-0008-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-34208
DIRECCION DEL PREDIO:	CALLE 3N # 22B-53/55
BARRIO:	SAN CRISTOBAL
PROPIETARIO(S):	ANA DE DIOS NIÑO DE RONDON
AREA DEL PREDIO:	60.00 m <sup>2</sup>
USO:	VIVIENDA
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	104.55 m <sup>2</sup>

**2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**

**PRIMER PISO:**

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 3N # 22B-53  
Posee un área privada construida de 41.64 m<sup>2</sup>. Área privada libre 8.41 m<sup>2</sup>. Área privada total de 50.05 m<sup>2</sup>.

APARTAMENTO 201 NIVEL 1: Con nomenclatura de acceso CALLE 3N # 22B-55  
Posee un área privada construida de 5.09 m<sup>2</sup>. Área privada total de 5.09 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO PISO:**

APARTAMENTO 201 NIVEL 2: Con nomenclatura de acceso CALLE 3N # 22B-55  
Posee un área privada construida de 57.82 m<sup>2</sup>. Área privada total de 57.82 m<sup>2</sup>.

Cuenta con un total de área Construida Privada de 104.55 m<sup>2</sup>, un área privada libre de 8.41 m<sup>2</sup>, para un área Total Privada de 112.96 m<sup>2</sup>. Se aprueba teniendo en cuenta ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN N° 68001-2-21-0525 expedida el 28 de MARZO de 2022 expedida por la curaduría urbana N° 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N° 22-0153 NM expedido por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga.

**NOTAS TECNICAS:**

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

**3. RESPONSABLE TECNICO**

ARQUITECTO:	PAULA ALEJANDRA MATAJIRA MURALLAS	Matrícula	A30112021-1095932600
-------------	-----------------------------------	-----------	----------------------

Se expide en Bucaramanga, el diecinueve (19) de mayo de 2022

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
MP